PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-DT-NAR-002-2025

OBJETO:

El Instituto Nacional de Vías invitó a presentar propuesta al proceso de mínima cuantía No. IP-DT-NAR-002-2025, que tiene por objeto: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL INVIAS EN LA TERRITORIAL NARIÑO**, de la siguiente manera:

FECHA: 11 de septiembre de 2025

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías publicó en el SECOP II el 27 de agosto de 2025 la INVITACIÓN PUBLICA No. IP-DT-NAR-002-2025, así:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO OFICIAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADECUACIÓN EN EL EDIFICIO SEDE DEL INVIAS EN LA TERRITORIAL NARIÑO	(3,00) Meses	116725 del 21/07/2025	**$79.999.695,00 (56,20 SMLMV)**

1.2 PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el registro de cierre del presente proceso de selección del 04 de septiembre de 2025 publicado en SECOP II, presentaron propuesta los siguientes proponentes:

N° Propuesta	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FECHA Y HORA	VALOR DE LA OFERTA
1	DILAB.SAS	2/09/2025 12:28	$ 65.356.209,00
2	OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA	3/09/2025 13:35	$ 68.701.403,75
3	LUIS ANTONIO DULCE DELGADO	4/09/2025 11:58	$ 75.411.590,00
4	LEÓN BENITO CRUZ LÓPEZ	4/09/2025 13:03	$ 70.394.542,00
5	LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ	4/09/2025 13:05	$ 70.596.314,00
6	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	4/09/2025 13:48	$ 72.142.707,00
7	IMEDSUR SAS	4/09/2025 14:28	$ 60.397.055,00
8	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO	4/09/2025 14:58	$ 70.679.470,00
9	GALERAS INGENIERIA INTEGRAL SAS	4/09/2025 15:21	$ 73.989.311,00
10	WALTER DAVID PORTILLA ERAZO	4/09/2025 15:37	$ 67.747.325,00
11	SAUL BRAVO	4/09/2025 15:47	$ 74.864.321,00

2. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE HABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

De acuerdo con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

4. "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*."

5. “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

- Que de acuerdo con el aviso publicado el 01/09/2025, la entidad determino limitar este proceso de contratación a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Nariño, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, de manera que las propuestas que no cumplan con este requisito no se tendrán en cuenta para la evaluación.

2.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Numeral 5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, de la Invitación Pública, en el cual se indica: *“En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico”.*

En el informe preliminar de evaluación se estableció que:

*En atención a lo establecido en el numeral 5.1.3 de la Invitación Pública y conforme a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se determina que las propuestas presentadas por **IMEDSUR S.A.S.** y **DILAB S.A.S.** se consideran **artificialmente bajas**, razón por la cual se declaran como **NO HÁBILES**, para continuar con el proceso de evaluación.*

*De igual forma, se declara **NO HÁBIL** para participar en el presente proceso de selección al proponente **WALTER DAVID PORTILLA ERAZO**, teniendo en cuenta que, según lo indicado en el aviso publicado el 01/09/2025 en la plataforma SECOP II y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitó el proceso a **MiPymes colombianas con domicilio en el departamento de Nariño**. No obstante, de la revisión del RUT aportado se evidencia que el domicilio registrado corresponde a la ciudad de **Bogotá D.C.***

En consecuencia, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

N° Propuesta	Orden Elegibilidad	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FECHA Y HORA	VALOR DE LA OFERTA
7	1	IMEDSUR SAS	4/09/2025 14:28	$ 60.397.055,00
1	2	DILAB.SAS	2/09/2025 12:28	$ 65.356.209,00
2	3	Oscar Alirio Bravo Villota	3/09/2025 13:35	$ 68.701.403,75
4	4	León Benito Cruz López	4/09/2025 13:03	$ 70.394.542,00
5	5	LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ	4/09/2025 13:05	$ 70.596.314,00
8	6	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO	4/09/2025 14:58	$ 70.679.470,00
6	7	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	4/09/2025 13:48	$ 72.142.707,00
9	8	GALERAS INGENIERIA INTEGRAL SAS	4/09/2025 15:21	$ 73.989.311,00
11	9	SAUL BRAVO	4/09/2025 15:47	$ 74.864.321,00
3	10	LUIS ANTONIO DULCE DELGADO	4/09/2025 11:58	$ 75.411.590,00

De acuerdo con lo anterior, se evaluó entonces la propuesta OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA

2.2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

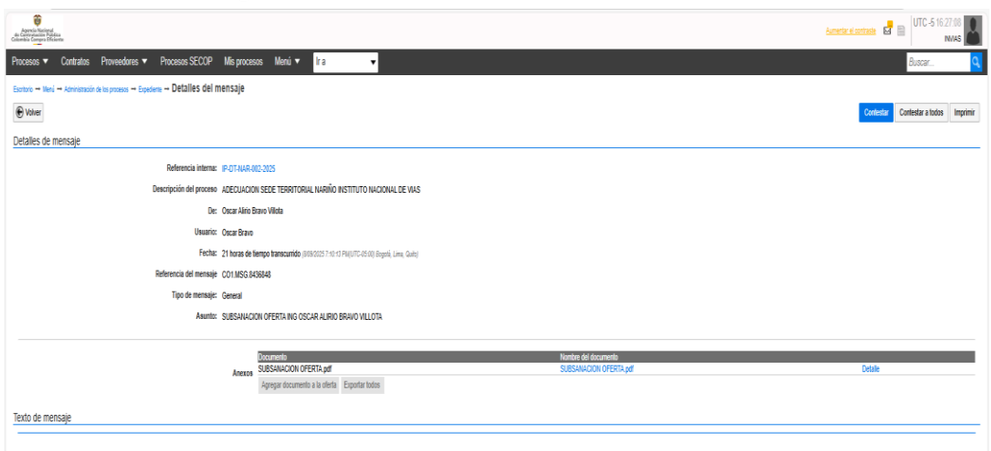
PROPONENTE. OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA

	REQUISITOS PARA VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	x		
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	x		
3	RUT.	x		
4	Copia Tarjeta profesional	x		
5	Copia de COPNIA	x		
6	Definición de situación militar.			No aplica
7	Consulta del antecedente Judicial – Vigente	x		No aporta certificado, pero se realiza consulta en la plataforma y no registra asuntos pendientes con autoridades judiciales
8	Certificado de Antecedentes Fiscales.	x		No aporta certificado, pero se realiza consulta en la plataforma y NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		
10	Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones SIBOR.	x		No aporta certificado, pero se realiza consulta en la plataforma y NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas.	x		No aporta certificado, pero se realiza consulta en la plataforma y NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
12	Existencia y representación legal.	x		
13	Registro y/o Matrícula Mercantil	x		
14	Personas jurídicas extranjeras			No aplica
15	sucursales en Colombia			No aplica
16	Proponentes Plurales.			No aplica
17	Apoderado.			No aplica
18	Seguridad social	x		
17	REDAM			No aporta

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta el numeral 1.6 de la invitación pública sobre reglas de subsanabilidad, se solicita al proponente que en el término de (01) día hábil contados a partir de la publicación del presente informe subsane lo pertinente y presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 con una vigencia no mayor a un mes de expedición.

En el término del traslado del informe de evaluación, mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, proponente remite lo siguiente:



OSCAR A. BRAVO V.
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA
UNIVERSIDAD DE NARINO

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES

Calle 10 No. 14 – 05 San Juan de Pasto
Cel. 313-6916008 - bravovillota@yahoo.es

San Juan de Pasto, septiembre 8 de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO
Carrera 35ª No. 7-Oeste–25, Barrio Rosales 2ª Etapa
Pasto

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-NAR-002-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL INVIAS EN LA TERRITORIAL NARIÑO

Cordial saludo;

Por medio de la presente y de la manera más atenta hago la siguiente aclaración; conforme a la evaluación realizada no se anexo en mi oferta el certificado de deudores alimentarios morosos "REDAM", por favor verificar ya que este documento se anexo en la parte final del archivo" ANTECENDENTES" , documento expedido el día 21 de julio del 2025 , con una vigencia hasta el día 20 de octubre del 2025, y en donde se constata que no me encuentro inscrito en este registro.

De todas maneras, con la presente nuevamente se anexa este documento

Agradeciendo su atención

Ing. Oscar Alirio Bravo Villota
Contratista de obra.

RESPUESTA A OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA:

En atención al informe de evaluación publicado el 08 de septiembre de 2025, mediante el cual se solicitó al proponente la presentación del certificado del **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**, con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.2 *Capacidad Jurídica* del pliego de invitación, en el que se establece:

"Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación: (…)

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021".

Teniendo en cuenta que este requisito es **subsanable** y que el documento fue aportado dentro del plazo otorgado por la entidad, se procedió a verificar su validez en la plataforma correspondiente, evidenciándose que el señor **Óscar Alirio Bravo Villota no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos**.

En consecuencia, se determina que el proponente **se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección**, siendo válido y vigente el certificado aportado.

Por lo anterior, la entidad considera que, en virtud del documento aportado por el oferente **Óscar Alirio Bravo Villota**, el requisito ha sido atendido de manera satisfactoria y en consecuencia **CUMPLE** con la evaluación jurídica.

2.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Experiencia aportada por el proponente

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o especifica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	I.C.U.T. OTRA	%						
1	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO DESTINADAS A LA ADECUACION DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GIMNACIO JUDICIAL EN LAS CONDICIONES TECNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR EL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	direccion administrativa judicial pasto	232-2013.29 noviembre del 2013	OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PASTO DESTINADAS A LA ADECUACION DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GIMNACIO JUDICIAL EN LAS CONDICIONES TECNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR EL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	I	100%	OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA	18/12/2013	02/04/2014	$ 84,41		$ 84,41
2	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TUMACO			OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TUMACO	I	100%	OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA	24/11/2014	30/12/2014	100.64		100.64

OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA

PROPONENTE OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA. De acuerdo con los documentos aportados por el proponente, se le otorga la siguiente calificación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (SMMLV) **185,45**

PRESUPUESTO OFICIAL ($) $79.999.695,00
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV) 56,20 SMLMV

Al efectuar la valoración de los contratos aportados para la certificación de experiencia, el proponente **CUMPLE** con los requisitos de experiencia solicitados en la invitación pública.

2.2.3 VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

- **PROPONENTE: OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA**
-

PROPONENTE	VALOR BÁSICO	IVA 19% (Sobre Utilidad)	VALOR TOTAL INC IVA	EVALUACIÓN
OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA	$ 68.195.267	$ 506.136,75	$ 68.701.403,75	**CUMPLE**

2.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1{,}2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$\geq \mathrm{CDd}$

De acuerdo con la información y documentos aportados por el proponente, presenta los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA
2024 *OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA ING. CIVIL. C.C. 12,988,147*

RATIOS FINANCIEROS	FÓRMULA	2024	
Indice de Liquidez	ACTIVO CORRIENTE (dividido)	1.141.789.600,00	17,79
	PASIVO CORRIENTE	64.174.050,00	
Nivel de Endeudamiento	PASTIVO TOTAL (dividido)	366.063.550,00	0,12
	ACTIVO TOTAL * 100	3.030.449.600,00	
Razón de Cobertura	UTILIDAD OPERACIONAL (dividido)	399.769.600,00	16,70
	GASTOS FINANCIEROS	23.942.700,00	
Capital de Trabajo	ACTIVO CORRIENTE (menos)	1.141.789.600,00	1.077.615.550,00
	PASIVO CORRIENTE	64.174.050,00	

Por tato el proponente **CUMPLE** con los requisitos de capacidad financiera solicitados en la invitación pública

2.2.5 RESUMEN DE LA PROPUESTA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Por lo anterior, el comité evaluador considera que la oferta del proponente **OSCAR ALIRIO BRAVO VILLOTA**. de acuerdo con la evaluación integral realizada **CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas por el Instituto Nacional de Vias en la invitación Publica No. IP-DT-NAR-002-2025.

PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

JONNY ANDRES FAJARDO R.
Profesional Especializado

JULIANA ENRIQUEZ RODRIGUEZ
Abogada Contratista Territorial Nariño